

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Nueve (09) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la documental obrante en el archivo No. 17 del expediente digital, téngase como notificados personalmente a los demandados Julio Cesar Quiroga y María Teresa Daza, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que guardaron silencio dentro del término otorgado.

Previo a continuar con el trámite de rigor y dada la naturaleza del proceso, se requiere a la parte demandante para que acredite que el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N – 20300368 se encuentra embargado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 468 del C.G.P.

Notifíquese.



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2022-086

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 067 de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p> <p>YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ Secretaria</p>
